

	<p align="center">Secretaría de Educación Municipal "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8</p>	<p align="center">VERSION 01 CODIGO GAF-CON-08</p>	
---	--	--	---

RESOLUCION No 21
FECHA: 24 de agosto de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR
RÉGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001

LA RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

a-Que, la INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, requiere contratar la "Autorización para el uso de un espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaría de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué".

b-Que, acorde con lo dispuesto en el decreto 4791 de 2008 y el procedimiento aprobado por el consejo directivo, se realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboro la invitación pública.

c-Que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, Tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa y teniendo en cuenta los lineamientos de la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, en el proceso administración de servicios complementarios de la gestión administrativa y lo contemplado en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, se requiere realizar la siguiente contratación con el fin de brindar a los estudiantes, docentes y administrativos un ambiente escolar agradable, a través de la atención de la tienda escolar donde expendan alimentos saludables y de buena calidad en su descanso diario a si mismo, La Institución educativa cuenta con jornada Mañana y Tarde con aproximadamente 1000 estudiantes. Así mismo cuenta con el espacio físico creado para el funcionamiento de la Tienda Escolar. Para la seguridad de los estudiantes, es importante contar con este servicio ubicado dentro de las instalaciones de la institución educativa.

e-Se presentó una oferta, encontrando precedente adjudicar de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y manual de contratación de la entidad.

f-Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de contratación a URIEL MUÑOZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 93374065, para la "Autorización para el uso de un espacio físico para el funcionamiento

	<p align="center">Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8</p>	<p>VERSION 01 CODIGO GAF-CON-08</p>	
---	--	---	---

exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaría de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué”. por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) MCTE para un periodo de 3 meses.

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por LUIS EDUARDO SALAS DEVIA identificado con la Cédula de ciudadanía No. 93203709 y MARIA DEL CARMEN CELY VALDERRAMA identificada con la Cédula de ciudadanía No. 28984465 funcionarios de la institución educativa, quienes actuara como supervisores del contrato y serán responsables de verificar el cumplimiento de la condiciones contractuales.

ARTICULO TERCERO: notificar a URIEL MUÑOZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 93374065, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
RECTORA

Proyecto: Olga R, Contratista externa